



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: Suspensión de Denuncia de Venta, Posesión o Tenencia.

CIRCULAR DR N° 28

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS E INTERVENTORES/AS

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios de fecha 31 de mayo de 2023, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA.

En tal sentido, la Administración Tributaria de MENDOZA solicitó la suspensión del trámite de Denuncia de Venta, Posesión o Tenencia por Nota, la cual se adjunta.

En consecuencia, a partir del día 14 de septiembre del año corriente, dicho trámite se suspende de la operatoria de trámites indicados en el Instructivo General de Procedimientos informado por la Circular DR N° 25-2023 y realizado a través del Sistema Unificado de Cobro, Emisión y Recaudación de Patentes (SUCERP).

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE
LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN
MOTOVEHÍCULOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

S / D

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2023.09.13 12:21:54 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2023.09.13 12:21:54 -03:00



**Administración
Tributaria Mendoza**

Mendoza, 12 de setiembre de 2023

**A la Sra. Directora de la
Dirección Nacional del Registro de la
Propiedad Automotor y Crédito Prendario
Dra. María Eugenia Doró Urquiza**

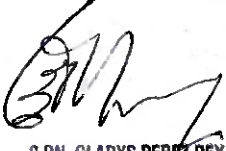
s / d

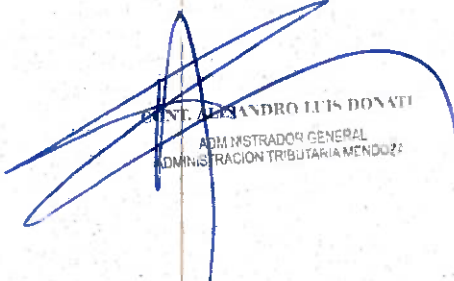
Ref.: BAJA DE ENVIO DE UNA NOVEDAD

El que suscribe Cont. Alejandro Luis Donati, Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza, tiene el agrado de dirigirse a Ud., recordando que si bien en el convenio Marco que se firmó entre esa Dirección y la ATM, en su cláusula 4 se estableció el cobro de impuestos o tasas respecto de los trámites ahí indicados, en donde se incluye en el inciso I **“Denuncia de Venta, posesión o tenencia”**, por lo cual se solicita por la presente se instruya para que se dé la baja al envío de dicha novedad a través del sistema informático SUCERP - PATENTE, en razón de que nuestra legislación tributaria no prevé esta operación registral para el cobro del Impuesto al Automotor.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA


C.P.N. GLADYS PEREZ REY
SUBDIRECTORA GESTIÓN INTERNA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA


CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA